Segundo Informe Trimestral que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para ser puesto a consideración de los miembros del Consejo General del IFE.

Corte al 30 de junio de 2012

Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

#### I.-**VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

#### 1.- Atención personalizada para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través del Centro de Atención Ciudadana IFETEL, del 1 de abril al 30 de junio de 2012, brindó atención a 6,949 ciudadanos residentes en el extranjero, de los cuales se atendieron a 6,334 mediante la atención personalizada, 443 vía web, 69 otras vías, 01 por twitter, **01** por buzones y **101** por el buzón de voz.

# 2.- Recepción y procesamiento de las solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

Como parte de las actividades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, la DERFE, a través de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (Unidad), llevó a cabo la recepción, análisis y procesamiento de las solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de los mexicanos que residen fuera del país.

La entrega-recepción de las solicitudes de inscripción, se efectuó en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a partir del 1° de octubre de 2011, en donde el Servicio Postal Mexicano entregó a la URMRE las piezas postales enviadas por los mexicanos desde el extranjero.

Del 1° de octubre de 2011 al 31 de marzo del 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió **62,294** piezas postales.

Las piezas postales fueron procesadas por la Unidad, de lo que se obtuvo lo siguiente:

- a. 61,869 contenían la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. 29 solicitudes resultaron sin ningún tipo de información.
- b. 269 son Demandas de Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.
- c. 348 contaron con documentación distinta a la señalada anteriormente, según se desglosa a continuación.

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
Piezas Postales con dos JDC	1
Piezas Postales con un JDC y una Solicitud	20



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
Piezas Postales con Solicitudes en blanco	29
Piezas Postales con dos solicitudes de inscripción	53
Piezas Postales con tres solicitudes de inscripción	4
Piezas Postales con cuatro solicitudes de inscripción	3
Piezas Postales con cinco solicitudes de inscripción	1
Piezas Postales con subsane de inconsistencia	167
Piezas Postales con solicitud de exclusión de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	15
Piezas Postales vacías	15
Piezas Postales únicamente con copia de la Credencial para Votar	14
Piezas Postales con solicitud de inscripción del IEDF	8
Piezas postales con otro tipo de documentos sin relación con el proceso de inscripción	18
TOTAL	348

Por otra parte, las 61,869 Solicitudes de Inscripción y las 269 demandas de juicio recibidas en el periodo señalado se clasifican de la siguiente manera según país de procedencia.

País	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Demandas de Juicio	Total
ALEMANIA	1,499	1	1,500
ANDORRA	7	0	7
ANGOLA	2	0	2
ARABIA SAUDITA	23	0	23
ARGENTINA	206	1	207
AUSTRALIA	386	0	386
AUSTRIA	108	0	108
AZERBAIJAN	1	0	1
BAHAMAS	5	0	5
BANGLADESH	1	0	1
BELGICA	161	0	161
BELICE	3	0	3
BOLIVIA	32	0	32



País	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Demandas de Juicio	Total
BRASIL	211	0	211
BULGARIA	4	0	4
BURUNDI	1	0	1
CABO VERDE	2	0	2
CAIMAN	3	0	3
CANADA	2,937	4	2,941
CHILE	149	0	149
CHINA	135	0	135
CHIPRE	3	0	3
CIUDAD DEL VATICANO	0	0	0
COLOMBIA	151	0	151
COREA DEL SUR	53	0	53
COSTA RICA	86	0	86
CROACIA	3	0	3
CUBA	5	0	5
DINAMARCA	87	0	87
ECUADOR	43	0	43
EGIPTO	6	0	6
EL SALVADOR	71	0	71
EMIRATOS ARABES UNIDOS	35	0	35
ESLOVENIA	12	0	12
ESPAÑA	2,465	5	2,470
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	47,431	249	47,680
ESTONIA	3	0	3
FIDJI	1	0	1
FILIPINAS	9	0	9
FINLANDIA	76	1	77
FRANCIA	1,439	4	1,443
FRANJA DE GAZA	0	0	0
GABONESA	1	0	1
GRECIA	21	0	21
GUADALUPE	1	0	1



País	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Demandas de Juicio	Total
GUATEMALA	117	0	117
GUYANA	5	0	5
GUYANA FRANCESA	1	0	1
HAITI	1	0	1
HONDURAS	32	0	32
HONG KONG	36	0	36
HUNGRIA	34	0	34
INDIA	18	0	18
INDONESIA	9	0	9
IRAN	3	0	3
IRLANDA	57	0	57
ISLANDIA	11	0	11
ISLAS FAROE	2	0	2
ISRAEL	39	0	39
ITALIA	521	0	521
JAMAICA	2	0	2
JAPON	96	0	96
KENIA	11	0	11
KOSOVO	1	0	1
KYSRGYZSTAN	0	0	0
LETONIA	2	0	2
LIBANO	5	0	5
LIECHTENSTEIN	4	0	4
LITUANIA	2	0	2
LUXEMBURGO	21	0	21
MACAO	2	0	2
MALASIA	15	0	15
MALDIVAS	1	0	1
MALTA	1	0	1
MARRUECOS	9	0	9
NAMIBIA	1	0	1
NICARAGUA	23	0	23



País	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Demandas de Juicio	Total
NIGERIA	6	0	6
NORUEGA	76	0	76
NUEVA CALEDONIA	0	0	0
NUEVA ZELANDIA	43	0	43
OMAN	1	0	1
PAISES BAJOS	327	0	327
PANAMA	99	0	99
PARAGUAY	12	0	12
PERU	62	0	62
POLINESIA FRANCESA	1	0	1
POLONIA	29	0	29
PORTUGAL	45	1	46
PUERTO RICO	73	0	73
QATAR	10	0	10
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	1,222	1	1,223
REP. DEM. POPULAR LAOS	0	0	0
REPUBLICA CHECA	64	0	64
REPUBLICA DOMINICANA	19	0	19
REPUBLICA ESLOVACA	10	0	10
REUNION	2	0	2
RUMANIA	8	0	8
RUSIA	16	0	16
SAN CRISTOBAL Y NIEVES	0	0	0
SANTA LUCIA	2	0	2
SERBIA	5	0	5
SINGAPUR	55	0	55
SRI LANKA	1	0	1
SUDAFRICA	19	0	19
SUECIA	179	0	179
SUIZA	384	2	386
TAILANDIA	6	0	6

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

País	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Demandas de Juicio	Total
TAIWAN	15	0	15
TRINIDAD Y TOBAGO	5	0	5
TURCAS Y CAICOS	2	0	2
TURQIA	12	0	12
UCRANIA	4	0	4
UGANDA	6	0	6
URUGUAY	39	0	39
VENEZUELA	36	0	36
VIETNAM	13	0	13
VIRGENES ISLAS BRITANICAS	1	0	1
Total	61,869	269	62,138

# 3.- Determinación de las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de la Unidad, determinó la procedencia de las Solicitudes de Inscripción, mediante la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y de los Lineamientos Generales para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Del 1° de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2012, la Unidad realizó el análisis de 61,869 Solicitudes de Inscripción, de lo que se obtuvo que 43,453 cumplieron con los requisitos previstos en el COFIPE, 15,358 presentaron alguna inconsistencia, 2,659 fueron improcedentes, 387 fueron rechazadas por tener solicitud procedente previa, 11 fueron excluidas de la LNERE a solicitud expresa del ciudadano, y 01 registro fue dado de baja a raíz de la revisión documental de expedientes, realizada por los partidos políticos en las instalaciones de Tláhuac.

En este sentido, el área normativa de la citada Unidad revisó y analizó cada uno de los expedientes generados con motivo de las 15,358 Solicitudes de Inscripción, de las cuales se detectaron inconsistencias, generando el dictamen correspondiente: 7,582 se trataban de inconsistencias subsanables por la DERFE, de conformidad con los Lineamientos Generales; 210 eran inconsistencias cuyo subsane competía a los ciudadanos; y 7,566 se trataban de inconsistencias no previstas en los Lineamientos Generales, por lo que requerían la aprobación de determinados criterios técnicos aprobados por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, previa recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia.



ĺ					Cumplen	
	TOTAL DE SILNERE RECIBIDAS	Subsanadas por DERFE	Subsanables por Ciudadano	Causas No Previstas en Lineamientos	requisitos COFIPE y lineamientos generales	No Procedentes
	61,869	7,582	210	7,566	43,453	3,058

# 4.- Notificación a los Mexicanos Residentes en el Extranjero para aclaración de inconsistencias en su Solicitud de Inscripción.

Del 1° de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2012, personal de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Registro Federal de Electores, llevó a cabo 1,013 notificaciones vía correo electrónico, 1256 vía telefónica y 1,672 vía postal a los ciudadanos residentes en el extranjero, con la finalidad de informarles el resultado del análisis realizado a su Solicitud de Inscripción, para subsanar la o las inconsistencias que hubieran sido detectadas. De las notificaciones realizadas, 543 ciudadanos subsanaron la(s) inconsistencia(s) notificada(s).

# **NOTIFICACIONES SUBSANADAS POR LOS CIUDADANOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

PAÍS	SUBSANES RECIBIDOS
ALEMANIA	12
ARABIA SAUDITA	1
ARGENTINA	3
AUSTRALIA	6
AUSTRIA	4
BAHAMAS	1
BOLIVIA	2
BRASIL	3
CANADÁ	24
CHILE	2
CHINA	3
COLOMBIA	2
COREA DEL SUR	1
COSTA RICA	2
DINAMARCA	2
EL SALVADOR	5
EMIRATOS ÁRABES	2
ESPAÑA	47

PAÍS	SUBSANES RECIBIDOS
ESTADOS UNIDOS	346
ESTONIA	1
FRANCIA	22
GUATEMALA	2
HUNGRÍA	2
INDIA	1
ITALIA	4
JAPÓN	2
LÍBANO	1
LUXEMBURGO	1
MALASIA	2
NORUEGA	3
PAÍSES BAJOS	6
PERÚ	1
PORTUGAL	1
PUERTO RICO	2
REINO UNIDO DE LA	
GRAN BRETAÑA E	15
IRLANDA DEL NORTE	
SUDÁFRICA	1
SUECIA	2
SUIZA	6
TOTAL	543

# 5.- Notificación a los mexicanos residentes en el extranjero de la No Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

Del 09 al 15 de abril de 2012, personal de la llevó a cabo 332 notificaciones vía correo postal, con la finalidad de informarles a los ciudadanos, su No inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por extemporaneidad.

Por otra parte, se realizaron 1,254 notificaciones vía correo electrónico, así como 908 vía correo certificado, a los ciudadanos que no fueron inscritos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por incumplimiento de requisitos, es decir, por no haber subsanado la inconsistencia(s) que presentó en su Solicitud de Inscripción.

De las notificaciones realizadas, 53 ciudadanos interpusieron una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electores.



# **NOTIFICACIONES VÍA CORREO CERTIFICADO** DE NO INSCRIPCIÓN POR ENVIO O RECEPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PAÍS	NOTIFICACIONES
ALEMANIA	9
ARABIA SAUDITA	4
ARGENTINA	4
AUSTRALIA	3
BELGICA	10
BOLIVIA	1
BRASIL	4
CANADA	31
CHILE	3
COLOMBIA	3
COREA DEL SUR	1
COSTA RICA	1
DINAMARCA	1
ECUADOR	2
EGIPTO	3
EMIRATOS ARABES	9
ESPAÑA	28
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	130
FRANCIA	22
GUATEMALA	2
GUAYANA	1
HUNGRIA	2
INDONESIA	1
IRLANDA	2
ITALIA	6
KENIA	1
LUXEMBURGO	1
MALASIA	1
MARRUECOS	1
NORUEGA	1
NUEVA ZELANDIA	1
PAISES BAJOS (HOLANDA)	4
PARAGUAY	1
PERU	1
PORTUGAL (REP.	2



PAÍS	NOTIFICACIONES
PORTUGUESA)	
PUERTO RICO	2
REINO UNIDO	18
REPUBLICA DOMINICANA	1
SUDAFRICA	1
SUECIA	4
SUIZA (CONFEDERACION)	2
UCRANIA	1
VENEZUELA	6
TOTAL	332

# NOTIFICACIONES DE NO INSCRIPCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS **VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

PAÍS	NOTIFICACIONES
ALEMANIA	43
ARABIA SAUDITA	3
ARGENTINA	14
AUSTRALIA	14
AUSTRIA	1
BAHAMAS	3
BELGICA	6
BOLIVIA	1
BRASIL	10
CANADA	56
COLOMBIA	5
COSTA RICA	6
CHILE	5
CHINA	4
DINAMARCA	4
ECUADOR	2
EGIPTO	3
EL SALVADOR	3
EMIRATOS ARABES UNIDOS	1
ESPAÑA	58
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	856



PAÍS	NOTIFICACIONES
FINLANDIA	1
FRANCIA	25
GRECIA	2
GUATEMALA	2
HONG KONG	1
HUNGRIA	6
ISRAEL	3
ITALIA	12
KENIA	1
LIBANO	2
LUXEMBURGO	1
NIGERIA	2
NORUEGA	6
PAISES BAJOS	5
PANAMA	5
PERU	1
PORTUGAL	3
PUERTO RICO	3
QATAR	2
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL	48
NORTE	
REPUBLICA CHECA	4
RUSIA	1
SINGAPUR	1
SLOVENIA	1
SUECIA	7
SUIZA	6
URUGUAY	2
VENEZUELA	3
TOTAL	1,254

# **NOTIFICACIONES VÍA CORREO CERTIFICADO** DE NO INSCRIPCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

PAÍS	NOTIFICACIONES	
ALEMANIA	1	
CANADA	7	
EL SALVADOR	1	

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ESPAÑA	2
ESTADOS UNIDOS	884
FRANCIA	2
ITALIA	1
NIGERIA	2
NUEVA ZELANDIA	2
PAISES BAJOS	1
POLONIA	1
QATAR	1
REINO UNIDO	1
SUIZA	1
TAIWAN	1
TOTAL	908

#### Verificación Domiciliaria de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero 6.-

Con la finalidad de realizar la validación de la información de los ciudadanos residentes en el extranjero que solicitaron su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores lleva a cabo una verificación en los domicilios de los ciudadanos registrados en México.

Así, el 22 de febrero de 2012, en Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón Electoral, se realizó la selección de una muestra aleatoria de 2,500 registros ciudadanos que solicitaron su inscripción a la LNFRF.

Para ello, la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión extraordinaria del 5 de marzo de 2012, aprobó el formato y contenido de la "Cédula de Identificación del Ciudadano en el Domicilio del Padrón Electoral" y recomendó a la DERFE realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la verificación del domicilio de registro del ciudadano seleccionado para la aplicación de la cédula aprobada.

Del 8 al 14 de marzo se realizó la verificación en campo.

Del 15 de marzo al 3 de abril del 2012, se recibieron las cédulas recabadas en campo y se realizó el análisis de la información.

El 4 de abril de 2012, se proporcionó el Informe de resultados de la verificación domiciliaria a los partidos políticos, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En dicho informe se describen los resultados siguientes: la localización del domicilio del registro electoral en México de los ciudadanos que solicitaron votar desde el extranjero se consiguió en el 98.2% de los casos. Tomando como base las solicitudes de inscripción que hasta el 22 de febrero de 2012 fueron candidatas a



ser procedentes (58,181), se infirió que se podría haber localizado el domicilio de registro de 57,133 ciudadanos. La mayor parte de los domicilios que no fueron localizados se debió a la inexistencia de números interiores y/o exteriores, no obstante, sólo llegan al 1.4% de los casos revisados.

El reconocimiento del ciudadano se consiguió en el 85.8% de las entrevistas, en algunas ocasiones el propio ciudadano en cuestión atendió la entrevista 1.6%. La afirmativa de reconocer al ciudadano se dio primordialmente en el domicilio de registro y en el menor de los casos en otro domicilio (20.4%). De los ciudadanos que solicitaron votar desde el extranjero, 7.8% fueron reconocidos en un domicilio distinto al de su registro, por alguno de sus familiares.

#### 7.-Verificación Documental de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

Para los trabajos de Verificación Documental de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), el 7 y 12 de marzo en el Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón Electoral (GTVDPE), se analizó el esquema para la revisión documental de los expedientes conformados con las Solicitudes de Inscripción a la LNERE, así como el cuestionario, al que se le incorporaron las propuestas de modificación de los partidos políticos.

El 14 de marzo, el GTVDPE seleccionó la muestra de 4,000 expedientes y se determinó que a cada partido político correspondía un promedio de 571 expedientes para su revisión, de acuerdo al orden asignado mediante sorteo.

El 15 de marzo, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó la revisión documental de los expedientes con base en la muestra determinada. El 20 de marzo se efectuó la capacitación a los revisores documentales y figuras espejo de los partidos políticos.

Del 21 al 28 de marzo de 2012, se llevó a cabo la revisión documental de los expedientes conformados con las solicitudes de inscripción, a través de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, conforme al "Cuestionario para la Revisión Documental de los Expedientes conformados con las Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero", con los resultados siguientes:

#### Revisión de expedientes

Expedientes	Número de expedientes	%
Expedientes revisados	4,000	100.00%
Expedientes correctos	3,862	96.55%
Expedientes con diferencias	138	3.45%

Como resultado de la revisión documental, la Unidad atendió los expedientes con inconsistencias o diferencias en la determinación como se describe a continuación:

#### Atención de expedientes\*

Atención de expedientes	Medida correctiva	Número de expedientes	%
Expedientes atendidos		138	
Aclaración	Incorporación de documentación o explicación de criterios para la determinación	68	49.27%
Procesamiento	Se realizó la clarificación de la información que no correspondía con los datos de la CPV	38	27.54%
Dictaminación	Se realizó la dictaminación de las inconsistencias señaladas en la revisión de los expedientes	34	24.64%

<sup>\*</sup> NOTA: La atención a los expedientes se pudo presentar en más de uno de los rubros.

El 11 de abril de 2012, se proporcionó el Informe de resultados de la verificación documental a los representantes de los partidos políticos, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en donde se evaluó el cumplimiento de los requisitos de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que son los siguientes:

- a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores.
- b) Contar con su credencial para votar con fotografía.
- Solicitar a la DERFE mediante formato aprobado por el Consejo General, con firma autógrafa o c) huella digital su inscripción a la Lista Nominal del extranjero.
- Manifestar bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en d) el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral.
- e) Enviar su solicitud de inscripción entre el 1 de octubre del año previo al día de la jornada electoral y el 15 de enero del año de la elección presidencial, a la DERFE por correo certificado.
- f) Anexar a su solicitud de inscripción, fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía, documentos que el ciudadano deberá firmar o, en su caso colocar su huella digital en cada uno de ellos.
- Documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero (se considerará g) como constancia del domicilio en el extranjero la misma Solicitud de Inscripción debidamente requisitada que remita el ciudadano al Instituto<sup>1</sup>).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ibídem, numeral 17.

Los resultados mostraron los porcentajes de criterios "no cumplidos" en expedientes procedentes, cabe mencionar que se verificó que contarán con el subsane correspondiente o en caso necesario se aplicaron las medidas correctivas antes señaladas.

#### Recepción de Piezas Postales del 1° de abril al 30 de junio de 2012. 8.-

Con motivo de la recepción de las 41,503 piezas postales en el periodo que se informa, la DERFE por conducto de la Unidad, llevó a cabo la actividad relativa a la apertura de dichas piezas.

Con base en la documentación contenida en las piezas postales recibidas por parte del SEPOMEX, la Unidad los clasificó de la siguiente manera:

- Piezas Postales con Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE) extemporáneas.
- Piezas Postales con Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (JDC).
- Piezas con Sobres Postales Voto.
- Devolución de Paquetes Electorales Postales.

En razón de la clasificación de las piezas antes señaladas, 40,961 corresponden a Sobres Postales Voto, 90 a Solicitudes de Inscripción<sup>2</sup>, **185** a Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, y 187 casos especiales, los cuales se detallan en las siguientes tablas:

#### **CASOS ESPECIALES**

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
Piezas Postales con subsane de inconsistencia	180
Piezas Postales con solicitud de exclusión de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	6
Piezas postales no dirigidas al IFE	1
Total	187

## DEMANDAS DE JUICIO POR PAÍS DE PROCEDENCIA Y SOBRES POSTALES VOTO

PAIS	SILNERE	Demandas de Juicio	Sobres Postales Voto
ALEMANIA	2	2	1,187

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las SILNERE recibidas son improcedentes por extemporaneidad.





PAIS	SILNERE	Demandas de Juicio	Sobres Postales Voto
ARABIA SAUDITA	2	0	4
ARGENTINA	0	0	146
AUSTRALIA	1	5	306
AUSTRIA	0	0	95
AZERBAIJAN	0	0	1
BELGICA	1	3	136
BELICE	0	0	3
BOLIVIA	0	0	26
BRASIL	1	5	186
BULGARIA	0	0	3
BURUNDI	0	0	1
CAIMAN	0	0	2
CANADA	1	11	2200
CHILE	1	3	115
CHINA	0	0	91
CHIPRE	0	0	3
CIUDAD DEL VATICANO	0	0	42
cocos	0	0	1
COLOMBIA	0	2	116
COREA DEL SUR	0	0	44
COSTA DE MARFIL	0	1	0
COSTA RICA	0	1	65
CROACIA	0	0	3
DINAMARCA	0	0	78
ECUADOR	1	0	32
EGIPTO	3	0	1
EL SALVADOR	0	0	64
EMIRATOS ARABES UNIDOS	1	0	2
ESLOVENIA	0	0	10
ESPAÑA	3	11	2,185

PAIS	SILNERE	Demandas de Juicio	Sobres Postales Voto
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	45	103	29539
ESTONIA	0	0	2
ETIOPIA	0	0	1
FILIPINAS	0	0	6
FINLANDIA	0	0	65
FRANCIA	2	8	1,194
GABONESA	0	0	1
GRECIA	0	0	15
GUATEMALA	0	0	92
GUYANA	0	0	4
HONDURAS	0	1	27
HONG KONG	0	0	36
HUNGRIA	0	2	25
INDIA	0	0	14
INDONESIA	0	0	7
IRAN	0	0	3
IRLANDA	0	1	45
ISLANDIA	0	1	11
ISRAEL	1	0	29
ITALIA	2	2	365
JAMAICA	0	0	2
JAPON	0	0	83
KENIA	1	0	8
KOSOVO	0	0	1
LETONIA	0	0	2
LIBANO	0	0	3
LITUANIA	0	0	1
LUXEMBURGO	0	0	17
MALASIA	0	0	8
MALDIVAS	0	0	1



PAIS	SILNERE	Demandas de Juicio	Sobres Postales Voto
MALTA	0	0	1
MARRUECOS	0	0	7
MEXICO*	0	1	0
NAMIBIA	0	0	1
NICARAGUA	0	0	20
NORUEGA	1	0	56
NUEVA ZELANDIA	0	0	36
PAISES BAJOS	0	2	287
PANAMA	5	0	59
PARAGUAY	0	0	9
PERU	0	0	51
POLONIA	0	0	20
PORTUGAL	2	1	30
QATAR	0	1	5
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	9	13	883
REPUBLICA CHECA	0	0	57
REPUBLICA DOMINICANA	2	0	13
REPUBLICA ESLOVACA	0	0	10
RUMANIA	0	0	8
RUSIA	1	0	13
SANTA LUCIA	0	0	2
SERBIA	0	0	4
SINGAPUR	0	0	49
SRI LANKA	0	0	1
SUDAFRICA	0	0	11
SUECIA	0	1	146

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PAIS	SILNERE	Demandas de Juicio	Sobres Postales Voto
SUIZA	1	3	351
TAILANDIA	0	0	4
TAIWAN	0	0	12
TURQIA	0	0	9
UCRANIA	0	0	4
UGANDA	0	0	3
URUGUAY	0	0	30
VENEZUELA	1	1	2
VIETNAM	0	0	12
Total	90	185	40,961

<sup>\*</sup>Se recibió una JDC de Nuevo León solicitando su exclusión de la LNERE debido a que regreso a radicar a México.

#### 9.-Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

El 15 de marzo de 2012, la DERFE entregó a cada representante de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en medio óptico, la LNERE conforme al criterio de domicilio en México, por Entidad Federativa y Distrito Electoral, ordenados alfabéticamente, la cual se integró con el registro de **55,740** ciudadanos que solicitaron su inscripción a dicho listado y fueron determinados como procedentes. Con ello, se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 321 y 322 del COFIPE y el Punto Primero del Acuerdo del Consejo General CG144/2012, a efecto de recibir sus observaciones a los Listados Nominales, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 31 de marzo de 2012.

Al respecto, a esa fecha, no se presentaron observaciones a dichos listados por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 15 de marzo de 2012, posterior a la entrega de la LNERE para observaciones, la CNV adoptó el Acuerdo 2-EXT91: 15/03/2012, por el que se recomienda al Consejo General, una Opinión Técnica Normativa, para la emisión de los Criterios de Dictaminación de las Causas no previstas en el numeral 59 de los Lineamientos; al respecto el 26 de marzo de 2012, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, aprobó el Acuerdo ACVMRE/ 005 /2012, por medio del cual se aprobó que las inconsistencias señaladas en dicho Acuerdo fueran subsanadas por la propia DERFE.

De igual forma, el 31 de marzo de 2012, concluyó el plazo para que los ciudadanos subsanaran la inconsistencia detectada en su solicitud de inscripción.

Derivado de lo señalado en los dos párrafos anteriores, fueron incorporados entre el 26 y 31 de marzo del año en curso, a la LNERE 3,304 registros, por lo que dicho listado se conformó con un total de 59,044 registros de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, tomando en consideración aquellas solicitudes con algún tipo de inconsistencia que, con motivo de los criterios aprobados el 26 de marzo de 2012, fueron subsanadas por la DERFE, así como de aquellos ciudadanos que subsanaron sus inconsistencias, hasta el 31 de marzo.

En razón de lo antes expuesto, se dio la diferencia de registros que conformaron la LNERE para observaciones con la LNERE que sirvió de base para la generación de los correspondientes Paquetes Electorales Postales.

Por otra parte, derivado de las observaciones que los partidos políticos realizaron a la Lista Nominal de Electores que será utilizada para que los mexicanos voten en territorio nacional el próximo 1° de julio, se dieron de baja 05 registros de ciudadanos incorporados en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, por duplicado, por lo que ésta quedo conformada por 59,039 ciudadanos.

Cabe destacar que a esta cifra únicamente podrá incrementarse en virtud de las resoluciones de la Sala Regional del Distrito Federal de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordene su inclusión al citado listado, con motivo de la interposición de la Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

En este sentido, del 1° de abril al 30 de junio del año en curso, con motivo de las resoluciones de la Sala Regional, se incorporaron 77 registros de mexicanos residentes en el extranjero, y con motivo de la resolución emitida la Sala Regional del estado de Monterrey, se dio de baja de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a 01 ciudadano, en virtud de que dicho órgano jurisdiccional revocó la determinación de la DERFE sobre la improcedencia de la "Notificación de No Exclusión de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero", por lo que la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, a la fecha de corte del presente informe, está conformada por 59,115 registros.

De lo anterior, la DERFE ha llevado a cabo las acciones necesarias para el envío de los paquetes electorales a dichos ciudadanos.

De conformidad con el artículo 324, párrafo cuarto del Código, el envío de los PEP, por parte de la DERFE, concluiría a más tardar el 20 de mayo de 2012, sin embargo, el numeral 57 de los Lineamientos para la producción, integración y envío del paquete electoral postal y recepción del sobre postal voto, dispone que la DERFE podrá enviar el PEP fuera del plazo a que hace referencia el citado artículo, con motivo de las resoluciones dictadas por la Sala Regional del Distrito Federal de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativas a las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos político electorales del ciudadano; siempre y cuando materialmente sea posible que el ciudadano esté en condiciones de emitir su voto desde el extranjero, de lo contrario se deberá informar a dicha Sala lo conducente.



#### 10.- Paguete Electoral Postal

El Paquete Electoral Postal se integra de los siguientes elementos:

- La Boleta Electoral.- Documento en el cual los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del a) Extranjero, ejercerán su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Instructivo para votar vía postal desde el extranjero.- Documento por medio del cual el Instituto hará del conocimiento de los ciudadanos, el procedimiento que deberán seguir para ejercer su voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, vía postal, desde el extranjero, así como para el envío del Sobre Postal Voto al Instituto.
- c) La bolsa Express Mail Service (EMS).- Es la bolsa plástica en la que será remitido el Paquete Electoral Postal a todos los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y que incluye las especificaciones técnicas postales necesarias para el envío del PEP, a través del servicio Express Mail Service. La bolsa contiene la guía con los datos del destinatario, remitente, número de envío como identificador de la pieza postal y en el reverso el formato de causales de devolución.
- d) Sobre PEP.- Sobre que será el medio a través del cual el Instituto enviará a los ciudadanos la boleta electoral y demás materiales electorales, para que estén en condiciones de ejercer su derecho al voto en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Sobre Postal Voto.- Sobre por medio del cual el ciudadano devolverá el correspondiente Sobre-Voto. El Sobre Postal Voto tendrá la etiqueta relativa al costo del envío con cargo al Instituto, a efecto de que el ciudadano no realice pago alguno por el envío del mismo.
- f) Sobre-Voto.- Sobre en el cual el ciudadano introducirá la correspondiente boleta electoral una vez que haya plasmado su voto y que posteriormente introducirá dentro del denominado Sobre Postal Voto, señalado en el apartado que antecede.
- g) Los demás documentos y materiales que serán parte integrante del PEP:
  - Artículo Promocional 3 en 1 (DVD con mensajes de video de los candidatos y tutoriales sobre como votar, portarretrato, y base).
  - Cuadernillo de plataformas electorales y mensajes de los candidatos.
  - Material promocional

Al periodo que se informa, la DERFE a través de la Unidad integró 59,116<sup>3</sup> PEP que corresponden a los ciudadanos inscritos a la LNERE, 32 PEP que fueron reimpresos en virtud de un percance ocurrido en el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se incluye el PEP correspondiente al ciudadano que fue dado de baja de la LNERE, con motivo de la resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial correspondiente a la Segunda Circunscripción en Monterrey,



traslado de éstos por parte del SEPOMEX al avión que los trasladaría a España<sup>4</sup> y **05** que corresponden únicamente al proceso local (IEDF), dando un total de **59,153** PEP integrados.

A partir del 16 de abril la DERFE comenzó con el traslado de los PEP desde las instalaciones temporales en Talleres Gráficos de México a las oficinas temporales de la Unidad ubicadas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, donde fueron procesados y registrados, e introducidos en la Bolsa EMS (Express Mail Service) proporcionada por el SEPOMEX, la cual contenía la guía con los datos del destinatario, remitente, número de envío de la Pieza Postal y, en el reverso, el formato de causales de devolución.

Al periodo que se informa, se entregaron a SEPOMEX para su envío **59,124** PEP, y **29** al servicio de mensajería DHL, los cuáles fueron trasladados de Talleres Gráficos de México a Aeropuerto.

De los **59,119**<sup>5</sup> PEP entregados para su envío a SEPOMEX, correspondientes al Proceso Electoral Federal, **45,512** corresponden a los ciudadanos residentes en Estados Unidos de América, **13,607** para su envío a los ciudadanos residentes en el resto del mundo.

Ahora bien, con motivo de las resoluciones de la Sala Regional del Distrito Federal **29** PEP fueron enviados a través de la empresa de mensajería DHL debido a la proximidad de la jornada electoral; esto con la intención de que los ciudadanos reciban en tiempo su PEP y estén en condiciones de devolver su Sobre Postal Voto para que éste llegue 24 hrs. antes del inicio de la jornada electoral, y su voto sea considerado como válido.

De los **29** PEP entregados a DHL para su envío, **09** corresponden a los ciudadanos residentes en Estados Unidos de América y **20** a los ciudadanos residentes en el resto del mundo.

#### 11.- Recepción de Sobres Postales Voto

Al 30 de junio de 2012, se recibieron **40,961** Sobres Postales Voto enviados por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero incluidos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Derivado de la apertura de los citados Sobres Postales Voto, se obtuvo que **40,737** contenían sobres voto pertenecientes al Proceso Electoral Federal, mismos que fueron entregados a la DEOE para su resguardo, **5,271** sobres voto pertenecientes al Proceso Local del IEDF, **162** con boleta expuesta del Proceso Electoral Federal, **01** boleta expuesta del Proceso Local del IEDF y **168** casos especiales, siendo los siguientes:

- 113 sobres voto como pieza postal, de los cuales 77 corresponden al proceso federal y 36 al proceso local.
- 19 sobres voto vacíos, es decir, no incluían sobre voto.

#### Nuevo León.

<sup>4</sup> Según hace constar el Acta levantada por SEPOMEX con fecha 2 de mayo de 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> No se consideran los 32 PEP reimpresos y los 05 PEP correspondientes al proceso electoral local del IEDF (que solo contienen boleta para dicha elección).

- 13 casos con dos sobres voto en la misma pieza postal.
- 01 piezas postal contenía tres sobres voto.
- 14 piezas postales sólo contenían sobre voto del IEDF.
- 04 piezas postales contenían documentación distinta sin relación con el proceso.
- 03 piezas postales sólo contenían Demanda de Juicio.
- 01 pieza postal contenía un sobre voto federal y boleta expuesta del IEDF.

#### 12.- Devolución de Paquetes Electorales Postales

Resultado del envío del PEP a los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero que están inscritos en la LNERE, al 30 de junio del presente, el SEPOMEX devolvió 9,333 PEP (devoluciones) de los cuales 8,367 son provenientes de Estados Unidos de América y 966 pertenecen al resto del mundo.

De lo anterior, la Unidad llevó a cabo el análisis de los PEP devueltos, a efecto de analizar la causa de devolución y verificación de domicilio del PEP, de lo que se obtuvo que fueron devueltos debido a que:

- **1,212** tenían domicilio insuficiente (No es el número, no es la calle, no entregable)
- 1,470 son desconocidos en el domicilio (No se entregó)
- 166 fueron rechazados
- 250 se mudaron
- **6,235**<sup>6</sup> no fueron reclamados (devuelto al remitente)

Para los casos de domicilio insuficiente, desconocido en el domicilio, rechazo y se mudó, la Unidad se puso en contacto con los ciudadanos a través de correo electrónico y/o teléfono, a fin de que se aclarara dicha situación y con ello estar en condiciones de reenviar su PEP.

En este sentido, al 30 de junio se contactó a 2,567 ciudadanos a través de los medios de contacto con que cuenta la Unidad, con el fin de aclarar el motivo de la devolución de su PEP, de los cuáles, sólo 762 ciudadanos rectificaron algún dato de su domicilio en el extranjero.

En razón de la devolución de los PEP y derivado del análisis del motivo de la devolución de los mismos, al 30 de junio la DERFE a través de la Unidad entregó a SEPOMEX para su reenvío 7,041 PEP.

#### 13.- Entrega de sobres voto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y al Instituto Electoral del **Distrito Federal**

Al 30 de junio de 2012, con motivo de la apertura de los Sobres Postales Voto, la Unidad entregó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, 40,737 Sobres Voto correspondientes al Proceso Electoral

 $<sup>^{6}</sup>$  Se entregaron a SEPOMEX para su reenvío, por lo que no se contactó con el ciudadano, a través de los medios de contacto con que cuenta la Unidad.

Federal, y al Instituto Electoral del Distrito Federal, 5,271 Sobres Voto, con motivo del Proceso Electoral Local.

#### Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

Del 1° de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, recibió con motivo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 458 Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano, a cada una de ellas se les dio el trámite correspondiente de acuerdo a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y a los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

	Trámite			
Total de Demandas	Publicándose en Estrados	Informe Circunstanciado ante la Sala Regional	Resueltas por el TEPJF	Pendientes por resolver
458	05	453	440	18*

<sup>\*</sup> Dentro de las 18 demandas pendientes por resolver se contemplan las 05 que actualmente se están publicando en estrados.

Es importante precisar que de los 440 expedientes que ha resuelto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se desprende que ha ordenado a la DERFE, lo siguiente:

- En 308 casos ordenó a este Instituto que a través de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Registro Federal de Electores, dé trámite a los medios de impugnación, teniéndolos como formales Solicitudes de Incorporación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero o, en su caso, se ha solicitado la inscripción de los ciudadanos a la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero.
- Desechó 17 demandas de juicio dejando a salvo los derechos de los actores, para que una vez que hayan realizado los trámites necesarios, estén en posibilidad de emitir su voto.
- Desechó de plano 90\* demandas de juicio sin dejar a salvo los derechos del actor para enviar una nueva solicitud de inscripción, en atención a la fecha de la resolución y los plazos establecidos en los Lineamientos Generales para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
- Declaró infundados los agravios aducidos por los actores en 24 demandas de juicio, por tratarse de requisitos acordes con la Constitución Federal y los tratados internacionales.
- Ratificó la determinación de no incorporación a la Lista Nominal del Extranjero en UNA demanda de juicio, por encontrarse al actor suspendido en sus derechos político-electorales.



\*NOTA: En sesiones públicas de fechas 26 y 28 de junio de 2012, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió 17 y 37 Demandas de Juicio, respectivamente, de la cuales hasta el momento no se ha recibido la notificación respectiva.

Entre el 1º abril al 30 de junio de 2012, se incorporaron a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a 77 ciudadanos, en virtud de las sentencias emitidas por la Sala Regional del Distrito Federal de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto a las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano.

Al respecto es de señalar que de los 77 ciudadanos que fueron incluidos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, la DERFE a través de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, al día en que se informa, se puso en contacto con dichos ciudadanos con el objeto de hacerles del conocimiento lo siguiente:

- La fecha en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó Sentencia en el expediente correspondiente a su Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.
- La posibilidad de consultar la Sentencia en la página de internet http://portal.te.gob.mx/
- Su inclusión a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
- Que el Instituto Federal Electoral ha tomado las medidas necesarias para el envío de su Paquete Electoral Postal con la correspondiente boleta electoral.

En este sentido, se informa que de los 78 ciudadanos de referencia, en 71<sup>7</sup> casos la notificación se realizó vía correo electrónico y 5 vía telefónica.

Cabe señalar, que con motivo de la resolución emitida la Sala Regional del estado de Monterrey, se dio de baja de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a **01** ciudadano, en virtud de que dicho órgano jurisdiccional revocó la determinación de la DERFE sobre la improcedencia de la "Notificación de No Exclusión de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero".

#### 15.- Entrega de Listas Nominales para escrutinio y cómputo

La DERFE, a través de la Unidad, entregó la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Cómputo y Escrutinio a la DEOE, cuya impresión se realizó con el apoyo de la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la DERFE, en el Centro Nacional de Impresión (CNI).

Por otra parte, el 1 de julio de 2012 la Unidad también entregó al órgano electoral local la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero, en el marco del Convenio de Apoyo y

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Un ciudadano no proporcionó ningún dato de contacto y otra ciudadana al que se ha tratado de contactar vía telefónica sin éxito.

Colaboración, así como el correspondiente Anexo Técnico celebrado entre el Instituto y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

16.- Procedimiento para la inhabilitación, traslado, resguardo, destrucción y disposición final del material electoral generado con motivo del Voto de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En las reuniones celebradas los días 24 de mayo, 21 y 25 de junio del año en curso, se puso a consideración de los integrantes del Grupo de Trabajo Voto de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero, el "Procedimiento para la inhabilitación, traslado, resquardo, destrucción y disposición final del material electoral generado con motivo del voto de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.", con el correspondiente Proyecto de Acuerdo para, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El citado procedimiento tenía como objetivo:

- Establecer las etapas en que habrá de llevarse a cabo la inhabilitación, traslado, resguardo, destrucción y disposición final de los materiales motivo del presente procedimiento.
- Definir las responsabilidades de las áreas involucradas en cada una de las etapas que contemple el presente Procedimiento.
- Definir los requerimientos y materiales para la aplicación del Procedimiento.
- Establecer la metodología para proporcionar a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia la información estadística relativa al procedimiento de destrucción a que se refiere el presente Procedimiento.
- Definir el material que se inhabilitará, trasladará, resguardará, destruirá y se pondrá a disposición para su desincorporación.

Durante las citadas reuniones, los representantes de los partidos políticos formularon diversas observaciones al documento, las cuales fueron analizadas, y se incorporaron las procedentes.

En sesión ordinaria del 28 de junio de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó recomendar a la DERFE, la implementación del citado procedimiento.

De lo anterior, al 30 de junio se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- Se solicitó en calidad de préstamo 02 trituradoras a cargo de la Coordinación de Procesos Tecnológicos, que se encontraban en el Centro Nacional de Impresión.
- El 29 de junio de 2012, en Talleres Gráficos de México se llevó a cabo la inhabilitación de :

Los materiales que integraron el Paquete Electoral Postal.

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

# DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

- **Boleta**
- Instructivo
- Sobre Paquete Electoral Postal
- Sobre Postal Voto
- Sobre Voto
- Artículo promocional 3 en 1
- Cuadernillo de plataformas electorales y mensajes de los candidatos
- Información de otras instancias
- Material promocional

Asimismo, en las instalaciones temporales de la Unidad ubicadas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se llevó a cabo la inhabilitación de:

- Sobres Postales Voto en los que se recibieron los Sobres Voto.
- Paquetes Electorales Postales que hayan sido devueltos por no haber podido ser entregados a los ciudadanos en el extranjero.
- 32 Paquetes Electorales Postales que fueron dañados por arrastre y que fueron reportados por las autoridades del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de acuerdo al Acta Circunstancial de fecha 02 de mayo de 2012.
- Formatos de Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero no utilizados y que se encuentran resguardados en las instalaciones de la Unidad en Tláhuac.
- Sobres Postales Voto vacíos o con boleta expuesta.

El 30 de junio de 2012, se inhabilitaron los Sobres Postales Voto que se recibieron entre 08:01 y las 09:00 horas, y fueron considerados como extemporáneos; los Sobres Postales Voto en los que se recibieron los Sobres Voto y Sobres Postales Voto vacíos o con boleta expuesta.

Los materiales inhabilitados fueron traslados y resguardados en las oficinas temporales de la Unidad ubicadas en Av. Tláhuac 5502, Col. Lomas Estrella, Del. Iztapalapa, los cuales fueron destruidos el 30 de junio de 2012, en presencia de notario público, representantes de los partidos políticos acreditados ante la CNV y personal adscrito a la DERFE.

La DERFE a través de la Unidad, entregará el material que fue sometido a la destrucción por trituración, a la Dirección Ejecutiva de Administración para su desincorporación del Instituto.

El presente documento, será puesto a consideración de la Junta General Ejecutiva en su próxima sesión.